



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 446 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2012

VISTO: El Informe N° 374-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 453334-2012/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, Resolución Gerencial General Regional N° 842-2011/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 842-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 27 de diciembre del 2011, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 433-2010/ORA, de fecha 02 de agosto del 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio PAUCARA para la supervisión de la Obra: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE 26B (Cunyacc)-Paucara-Llamacancha – Checcocruz (45+300 KM)"; asimismo en el Artículo 2° de la citada Resolución se estableció como saldo a favor del Consultor Ing. Angel Choque Contreras la suma de S/. 8,151.50 (ocho mil ciento cincuenta y un con 50/100 nuevos soles)

Que, al respecto la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita modificación de la citada Resolución, en razón de haberse consignado erróneamente el nombre del Supervisor de la Obra en el Informe N° 890-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, ocurriendo lo propio en la Resolución Gerencial General Regional N° 842-2011/GOB.REG-HVCA/GGR, debiendo ser lo correcto efectuar los pagos de los saldos a favor del Ing. Jhonny Bendezú Acero y no del Ing. Angel Choque Contreras, conforme es de verse del Contrato N° 433-2010/ORA. Por lo que deviene necesario modificar dicho acto administrativo en el extremo del Artículo 2°, con fines de previsión legal;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional N° 842-2011/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 27 de diciembre del 2011, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

"ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consultor Ing. Jhonny Bendezú Acero, la suma de S/. 8,151.50 (ocho mil ciento cincuenta y un con 50/100 nuevos soles), de acuerdo a lo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución e Informe N° 374-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-OF.SyL".





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

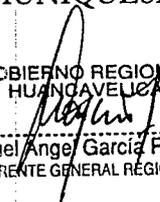
Nro. 446 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 26 ABR 2012

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Consorcio Paucará y al consultor Ing. Jhonny Bendezú Acero, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

